

Zuleika Feliu Padilla

From: María M. Ríos Ríos
Sent: Thursday, August 30, 2018 8:47 AM
To: Jose Cerra Castañer; Mayra E. Molinary Brignoni; Marirene Mayo Perez; Wanda Velazquez Ortiz; Vilmarie Rodriguez Llanos
Cc: Arlene Arroyo Ferrer; Wanda I. Rosado Pabon; Brenda L. Cordero Acaba; Zuleika Feliu Padilla
Subject: Emailing: 2019-001078.pdf
Attachments: 2019-001078.pdf

Por este medio le recordamos que deben entrar el mismo a ORACLE, para separar los pagos y que deben entregar al contratista copia del contrato y/o enmienda en el transcurso de cuarenta y ocho (48) horas, ya que el mismo fue registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en el día de hoy.

Gracias

MARIA M. RIOS RIOS
OFICIAL ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES
DIVISION DE CONTRATOS
TELEFONO (787) 480-6816

Your message is ready to be sent with the following file or link attachments:

2019-001078.pdf

Note: To protect against computer viruses, e-mail programs may prevent sending or receiving certain types of file attachments. Check your e-mail security settings to determine how attachments are handled.

2019-001078

29-ago-18

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN
Y FUNDACIÓN SOMEBODY HELP US ALGUIEN AYÚDENOS

COMPARECEN

---DE LA PRIMERA PARTE: **EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**, es una entidad gubernamental existente al amparo de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado en este acto por su alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, mayor de edad y vecina de San Juan, Puerto Rico, y/o su representante autorizado; en adelante denominado como **EL MUNICIPIO**.

---DE LA SEGUNDA PARTE: **FUNDACIÓN SOMEBODY HELP US ALGUIEN AYÚDENOS, INC.**, es una corporación sin fines de lucro creada y organizada bajo las leyes del estado de Illinois, EE.UU., y autorizada a hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de registro 400754, representada en este acto por Armando Valdés Prieto, Secretario de la Corporación, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien está autorizado a comparecer a este acto por virtud de Resolución Corporativa emitida el 28 de agosto de 2018; en adelante denominado como **LA SEGUNDA PARTE** y/o **FUNDACIÓN**.

---Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este Acuerdo en el carácter que lo hacen y están dispuestas a demostrarlo donde y cuando fuera necesario, por lo que en virtud de lo cual libre y voluntariamente:

EXPONEN

---PRIMERO: La Fundación Somebody Help Us/ Alguien Ayúdenos, Inc. es un organismo no gubernamental sin fines de lucro creado con el propósito de apoyar a los ciudadanos, entidades del Municipio de San Juan y de Puerto Rico en la recuperación y reconstrucción de la Ciudad y el País después del paso de los devastadores Huracanes Irma y María, así como colaborar en el desarrollo de una sociedad resiliente. Como parte de sus actividades **LA SEGUNDA PARTE** recauda fondos y bienes, que luego distribuye y/o dona entre los ciudadanos y entidades, que evidencien tener necesidades a tono con la visión, misión y propósitos de la Fundación. Los recaudos de la Fundación en su vasta mayoría son dirigidos a mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros que vieron sus vidas trastocadas luego del paso de los referidos fenómenos atmosféricos en septiembre del año 2017.

---SEGUNDO: **EL MUNICIPIO** cuenta como parte de sus componentes programáticos y administrativos con el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario. El mismo tiene la misión de promover la autogestión y desarrollo de individuos, familias y comunidades de San Juan, a través de la gobernanza y la prestación de servicios que resulten en una mejor calidad de vida de los residentes de San Juan.

---TERCERO: A tales efectos, ambas partes acuerdan otorgar el presente Acuerdo y en su consecuencia lo formalizan de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

---PRIMERO: **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a ofrecer los siguientes servicios:

1. Brindar a través de donativos, apoyo económico, técnico y materiales a los ciudadanos de San Juan para continuar con la reconstrucción del Municipio.
2. Orientar e identificar las comunidades que sufrieron mayor impacto a raíz del impacto de los Huracanes Irma y María.
3. Colaborar en la planificación de medidas de respuesta rápida en situaciones de emergencia como la que ocurrió antes, durante y después del Huracán María.
4. Colaborar en la distribución de comida, víveres, artículos de primera necesidad y agua a los ciudadanos de San Juan.
5. Apoyar iniciativas individuales, municipales y/o comunitarias dirigidas al desarrollo de medidas de recuperación y resiliencia.
6. Desarrollar estrategias de promoción para allegar fondos adicionales para lograr los fines y propósitos de esta Fundación.

---**SEGUNDO:** EL MUNICIPIO se compromete a ofrecer lo siguiente:

1. Poner los recursos humanos, económicos, técnicos y de materiales a la disposición de la **SEGUNDA PARTE**.
2. Proveer varios espacios físicos para actividades de capacitación, movilización y de recaudación llevadas a cabo por **LA SEGUNDA PARTE** y sus participantes.
3. Participar en actividades educativas y de capacitación.
4. Participar en las reuniones y asambleas ofrecidas por **LA SEGUNDA PARTE**.

---**TERCERO:** Los compromisos aquí acordados no limitan de forma alguna la capacidad de las partes para establecer otros acuerdos colaborativos con otras agencias y entidades, siempre y cuando no exista incompatibilidad entre dichos acuerdos y el presente.

---**CUARTO:** De conformidad con la Orden Ejecutiva M.S.J. 180, Serie 2012-2013, certificamos que:

“**LAS PARTES** se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, status de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual.”

---**QUINTO:** Este acuerdo de colaboración entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de enero de 2020. Durante la vigencia del Convenio, éste podrá modificarse mediante el trámite de una enmienda escrita.

---**SEXTA:** Este Acuerdo podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las partes notificándolo por escrito a la otra parte treinta (30) días antes de la resolución del mismo. No obstante, el comportamiento indebido de **LA SEGUNDA PARTE** que atente contra la ley, la moral y el orden público, será causa suficiente para resolver el mismo inmediatamente, no siendo necesaria la mencionada notificación previa.

---**SÉPTIMA:** Toda notificación entre las partes se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen:

Municipio Autónomo de San Juan
P.O. Box 9024100
San Juan, Puerto Rico 00902-4100
Email: jcerra@sanjuancidadpatria.com
Tel. (787) 480-4248


FUNDACIÓN SOMEBODY HELP US ALGUIEN AYÚDENOS, INC.
representada por Armando Valdés Prieto
PO Box 9895
San Juan, Puerto Rico 00908
armando@aya.yale.edu

---OCTAVA: Las Partes aceptan el presente Acuerdo en la forma redactada, por ser fiel expresión de sus voluntades, en testimonio de lo cual lo firman, obligándose formalmente a cumplir con todas sus cláusulas y condiciones.

ACEPTACIÓN

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes suscriben este Acuerdo, obligándose así formalmente a cumplir con todas sus cláusulas y condiciones. En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2018.

RECOMENDADO FAVORABLEMENTE



José Cerra
Director
Departamento de Desarrollo Social Comunitario



Hon. Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa del Municipio de San Juan
y/o su Representante Autorizado/a
S.S. Patronal 660-42-7034

(Lc. do Carmel Erazo Cruz)



Armando Valdés Prieto
Somebody Help US/Alguien Ayúdenos
S.S. Patronal 82-3075458